Cuernavaca, Mor., a 03 de noviembre 2015.

CIRCULAR No. 14

JUECES, AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, DEFENSORES, TODOS LOS ESPECIALIZADOS EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES. PERSONAL DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES. P R E S E N T E.

En cumplimiento al Art. 15 Fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes y Juzgados Especializados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 del Reglamento Interior del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Morelos y acorde al periodo de descanso del Tribunal Superior de Justicia del Estado; se hace de su conocimiento que por acuerdo de la Magistrada, y con el objetivo de reconocer el esfuerzo desarrollado en el desempeño de sus labores, se fijan las fechas del segundo periodo vacacional de la presente anualidad, con excepción de aquellos trabajadores que no cuenten con seis meses de servicio ininterrumpido, el cual queda de la siguiente manera:

Segundo periodo vacacional	Del 16 de diciembre al 31 de diciembre 2015	Reincorporándose el 04 de enero 2016
	Del 11 de enero al 25 de enero 2016	Reincorporándose el 26 de enero 2016

Comuníquese a las autoridades correspondientes y al público en general, para que se tomen las medidas correspondientes, la guardia correspondiente a los Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes, quedará a cargo del Juez Lic. Armando David Prieto Limón.

ATENTAMENTE

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO
DE JUSTICIA PARA
ADOLESCENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

M. en A. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA
PARA ADOLESCENTES.

Cuernavaca, Mor.; a 22 de octubre 2015

CIRCULAR No. 13

JUECES, AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, DEFENSORES, TODOS LOS ESPECIALIZADOS EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES Y PERSONAL DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.
P R E S E N T E.

Se les comunica, que por acuerdo de la Magistrada se determinó, con fundamentó en lo dispuesto por el artículo 15 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes, y el artículo 74 fracción VI de la Ley Federal del Trabajo, establece como día de descanso obligatorio el tercer lunes de noviembre en conmemoración del veinte de noviembre, correspondiendo en esta ocasión el 16 de noviembre del año en curso.

La guardia correspondiente a los juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes, quedará a cargo del Juez **Lic. José Luis Jaimes Olmos.**

ATENTAMENTE

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO
DE JUSTICIA PARA
ADOLESCENTES
PODER JUDICIAL
ESTADO DE MORELOS

M. en A. J.GUADALUPE HERNÁNDEZ RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA
PARA ADOLESCENTES.